



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	222.727	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		1 Agosto 1.976	

MODELO DE UTILIDAD

222727

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B60R

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"ESPEJO RETROVISOR PARA VEHICULOS CON REMOLQUE"

71 SOLICITANTE (S)

INDUSTRIAS SALUDES, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guillem de Castro, 110.- VALENCIA.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOLBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un espejo retrovisor para vehículos con remolque.

5 Al acoplar un remolque sobre un vehículo, el
espejo retrovisor interior del mismo, queda inservible,
por lo cual debe ser colocado un espejo retrovisor exterior. Indudablemente tampoco servirían los retrovisores exteriores normales, ya que al estar dispuesto el remolque, estos espejos retrovisores deben de tener una mayor longitud en su brazo, para que alcancen una panorámica perfecta.

10 Por lo tanto, el objeto de la presente invención, es dotar a los vehículos de un espejo retrovisor cuyo brazo pueda ser fijado sobre el portaequipajes del vehículo, y preferentemente en su garra de acoplamiento, cuyo acoplamiento entre garra y brazo del retrovisor, permita imprimir al conjunto un giro para que espejo y brazo queden dispuestos inoperantemente sobre el techo del vehículo, cuando éste no lleva un remolque acoplado. Indudablemente cuando se acopla el remolque, el brazo del espejo puede ser girado fácilmente para disponerse en posición de uso.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompañan con la presente memoria descriptiva, una hoja de dibujos donde se ha representado una vista en perspectiva de un automóvil provisto de un espejo retrovisor acoplado a la garra del portaequipajes.

20
25
30 A tenor del plano comentado, el espejo retro-

1 visor para vehículos con remolque, se constituye median-
te un brazo 1 de carácter telescópico para poder ser
adaptado a cualquier distancia del vehículo. El brazo,
5 presenta en el extremo 2 opuesto a la situación del espe-
jo 3, montado en un órgano 4 de sujeción adaptado para el
anclaje sobre el portaequipajes 5 del vehículo, y más con-
cretamente sobre la garra 6 de la fijación del portaequi-
pajes 5 al vierteeguas 7 del vehículo.

10 El órgano de fijación 4, está constituido por
una pletina con un puente en U en el cual se introduce el
extremo del brazo telescópico 1, de tal manera que el ex-
tremo del citado brazo 1 pueda girar en el interior del
citado puente de la pletina constitutiva del órgano 4 de
fijación.

15 A base de esta constitución, cuando el vehí-
culo presenta acoplado el remolque, el espejo es girado
hacia el exterior y dispuesto en posición de uso para ob-
servar una panorámica que no entorpezca el remolque aco-
plado en la zona posterior del vehículo.

20 Por el contrario, cuando el vehículo va a cir-
cular sin remolque, no será necesario retirar completamen-
te todo el conjunto que compone el espejo retrovisor, ya
que bastará simplemente con girar el brazo 1 y plegarlo so-
bre el techo del vehículo, para que quede inservible y
además no entorpezca el acceso al vehículo ni la libre cir-
25 culación de éste.

30 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
registrar, así como las ventajas que de su realización in-

1 industrial han de derivarse.

5 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. ESPEJO RETROVISOR PARA VEHICULOS CON REMOLQUE, caracterizado esencialmente porque el brazo de carácter telescópico que comprende presenta el extremo opuesto a la situación del espejo montado en un órgano de sujeción adaptado para anclaje sobre el portaequipajes del vehículo, ventajosamente, sobre la garra de acoplamiento de dicho portaequipajes al vierteaguas, estando dicho órgano de sujeción del brazo del espejo facultado para permitir experimentar a dicho brazo un movimiento de giro que retraiga al espejo retrovisor, en su caso, a una posición inoperante sobre el techo del vehículo.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de utilidad que se solicite: ESPEJO RETROVISOR PARA VEHICULOS CON REMOLQUE.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

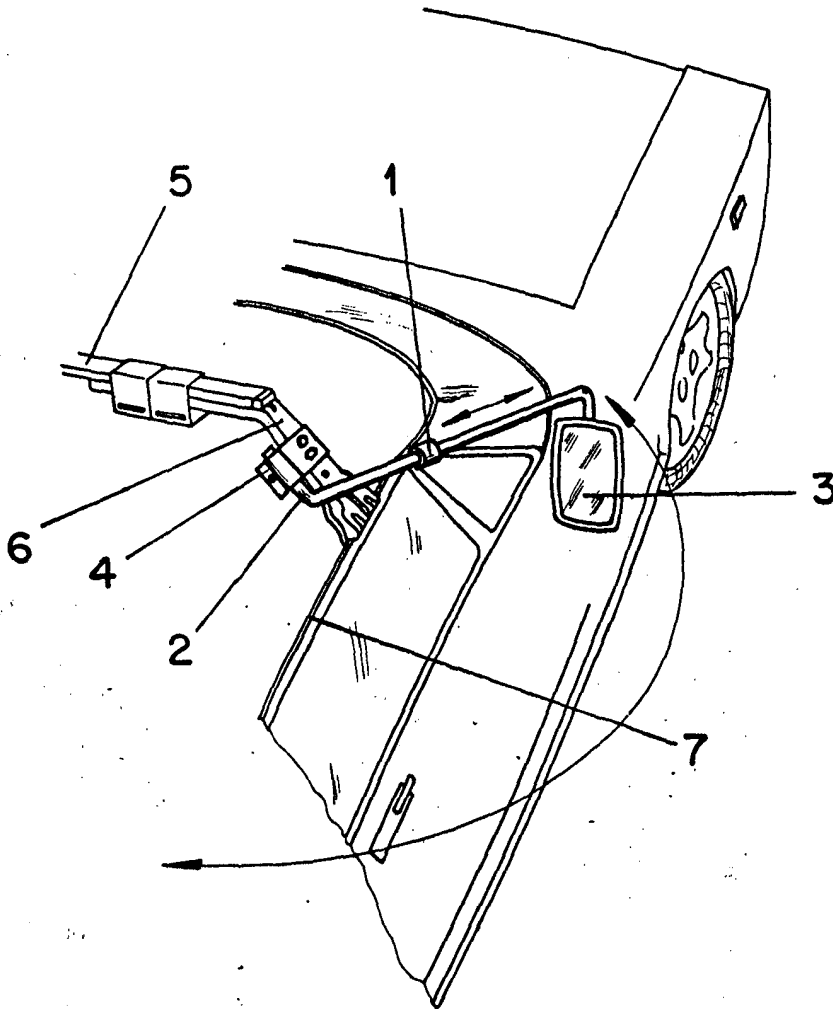
20

Madrid 4 de agosto 1976
BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de agosto de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.